

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . .	250
Particulares, anual pesetas. . . . .	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 22 de julio de 1974

Núm. 87

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas. . . . .	6,00- 6,50
Ajos secos . . . . .	45,00- 50,00
Judías verdes . . . . .	28,00- 30,00
Tomates extra . . . . .	18,00- 20,00
Tomates 1.ª . . . . .	14,00- 16,00
Cebollas extra . . . . .	7,00- 8,00
	Pesetas unidad
Lechugas . . . . .	12,00- 14,00
	Pesetas kilo
Albaricoque Moniqui extra . . . . .	31,00- 32,00
Albaricoque primera . . . . .	21,00- 22,00
Limonos extra . . . . .	24,00- 28,00
Limonos 1.ª . . . . .	20,00
Naranja Verna . . . . .	24,00
Naranja Navel corriente. . . . .	17,00
Peras Castell y Mantecosa . . . . .	19,00- 20,00
Pera Moratín extra . . . . .	24,00
Pera Limonera . . . . .	20,00- 22,00
Plátanos extra . . . . .	27,00
Plátanos 1.ª . . . . .	24,00
Plátanos 2.ª . . . . .	20,50
Alubias blancas, corrientes . . . . .	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas . . . . .	35,00- 45,00
Carne de pollo . . . . .	68,00- 70,00
	Pesetas docena
Huevos extra . . . . .	44,00- 45,00
Huevos 1.ª . . . . .	37,00- 38,00
Huevos 2.ª . . . . .	30,00- 31,00
Huevos 3.ª . . . . .	27,00- 28,00
Huevos 4.ª . . . . .	21,00- 22,00

	Pesetas litro
Leche higienizada . . . . .	14,75
Leche esterilizada . . . . .	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada . . . . .	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco . . . . .	130,00-155,00
Queso Manchego curado . . . . .	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º . . . . .	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º . . . . .	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º . . . . .	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º . . . . .	68,50
Aceite de soja . . . . .	37,00
Aceite de girasol . . . . .	47,00
Vino común (a granel) . . . . .	11,00- 11,50
Vino común (embotellado) . . . . .	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto . . . . .	25,00- 30,00
Arroz granza . . . . .	27,00- 33,00
Garbanzos grandes . . . . .	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños . . . . .	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza . . . . .	130,00-140,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo . . . . .	110,00-120,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos . . . . .	100,00-110,00
Gallos grandes . . . . .	80,00- 90,00
Gallos medianos . . . . .	45,00- 50,00
Bacaladilla . . . . .	20,00- 25,00
Sardina extra . . . . .	20,00- 25,00
Sardina normal . . . . .	12,00- 16,00
Parrocha . . . . .	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª . . . . .	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª . . . . .	20,00- 24,00

	Pesetas kilo
Chicharros 1.ª . . . . .	12,00- 18,00
Chicharros 2.ª . . . . .	9,00- 11,00
Besugo del pincho . . . . .	75,00- 85,00
Bonito sin cabeza . . . . .	125,00-130,00
Merlucilla congelada n.º 4 . . . . .	75,00
Pescadilla congelada n.º 3 . . . . .	67,00
Pescadilla congelada n.º 2 . . . . .	60,00
Pescadilla congelada n.º 1 . . . . .	49,00
Carne fresca de añejo extra (solomillo) . . . . .	290,00
Carne fresca de añejo 1.ª-A . . . . .	244,00
Carne fresca de añejo 1.ª-B . . . . .	210,00
Carne fresca de añejo 2.ª . . . . .	168,00
Carne fresca de añejo 3.ª . . . . .	114,00
Riñones . . . . .	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo) . . . . .	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A . . . . .	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B . . . . .	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª . . . . .	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª . . . . .	90,00
Riñones . . . . .	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo) . . . . .	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A . . . . .	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B . . . . .	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª . . . . .	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3.ª . . . . .	88,00
Riñones . . . . .	100,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza . . . . .	229,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza . . . . .	204,00
Cordero lechal asadura . . . . .	125,00
Cordero lechal cabeza . . . . .	85,00

	Pesetas kilo
Lanar menor (cordero) chuletas .....	194,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	174,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	100,00
Lanar mayor (oveja) chuletas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla .....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 20 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2542

## SECRETARIA GENERAL

### CIRCULAR NÚM. 51

A solicitud de la Sociedad de Cazadores "Virgen de la O", de Dueñas y previo informe del Servicio Provincial del ICONA, he nombrado Guardas Jurados a don Julián Duque Caballero, don Vicente Sedano Prieto, don Melchor Niño Palenzuela, don Manuel Sedano Ortega, don Juan Alonso Antolín y don Juan Blanco Arribas, como personas adscritas a la vigilancia del coto de caza número 10.130.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 19 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2550

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1974 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 18 de septiembre de 1973 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la comarca de Tierra de Campos. ("B. O. del Estado" número 167 de 13 de julio de 1974).

Excmos. Sres.: La Orden de 18 de septiembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" del día 22), convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos.

El plazo inicial fijado por dicha Orden para la presentación de solicitudes fue el de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Ahora bien, dicho plazo fue prorrogado hasta el día 25 de febrero de 1974, por la Orden de 22 de diciembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" del día 3 de enero de 1974), que autorizaba, además, al Ministerio de Industria a resolver primeramente acerca de las solicitudes presentadas hasta la expiración del primero de los plazos fijados.

Las solicitudes presentadas durante dicho primer plazo han sido objeto de la tramitación prevista en la base quinta de la Orden de convocatoria, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

De conformidad con las normas de la base séptima de la Orden de convocatoria, los Ministros de Hacienda y de Industria han elevado al Gobierno la oportuna propuesta de resolución.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 1974, esta Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la calificación que se expresa en el Anexo a esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, de entre las presentadas durante el plazo establecido en la base sexta, de la Orden del Ministerio de Industria, de 18

de septiembre de 1973, por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el presupuesto de gastos del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se contabilizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará conforme a lo previsto en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, del Ministerio de Industria, a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a cada una de las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia correspondiente de la comarca de Tierra de Campos, la resolución individual en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquellas Empresas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 6 de junio de 1974.—Carro.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria.

## ANEXO

Calificación III concurso, primer plazo, primera fase  
Zona Tierra de Campos

Número de expediente	Empresa	Beneficios
TC-05	Francisco Torfo Collantes.....	A (1)
TC-09	José Migueles García.....	A
TC-10	José Alvarez Canal.....	B, sin subvención
TC-16	Sociedad Española de Alimentos, S. A. (S. E. D. A.).....	A, con 10 por 100 de subvención
TC-17	Secamilk, S. A.....	A (1)
TC-19	Saenger, S. A.....	A
TC-20	Cerámica S. Antolín, S. A.....	B (1)
TC-24	Electrólisis del Cobre, S. A.....	A, sin subvención

(1) Con la subvención que se establezca en la resolución a que se refiere el apartado 4.º de esta Orden.

2529

## Administración Provincial

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Delegación Provincial de Palencia

## ANUNCIO

Para evitar errores en la fijación de los plazos en orden a la celebración de la subasta de enajenación de parcelas del Polígono Residencial "Pan y Guindas" de esta Ciudad, se informa para general conocimiento de los licitadores interesados en expresada subasta, que habiéndose publicado el anuncio matriz de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de los corrientes, el plazo de admisión de solicitudes en esta Delegación Provincial de la Vivienda, expirará el día 29 de los corrientes, a las doce y treinta horas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Delegación a las diez horas del día 2 del próximo mes de agosto.

Palencia 19 de julio de 1974.—El Delegado Provincial (ilegible).

2548

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

## Información pública

## ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por ABAGON, S. L., concesionario del servicio público re-

gular de transporte de viajeros por carretera entre Palencia y Villaverde de la Peña (V-1.802) la intensificación de las expediciones de su concesión en el sentido siguiente:

## TODOS LOS DOMINGOS Y FESTIVOS:

Salidas de Villaverde de la Peña, a las 16,30 y 18,30 horas.

Regreso de Guardo, a las 22,00 y 24 horas.

Salida de Guardo, a las 18,30 horas.

Regreso de Saldaña, a las 11,30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Villaverde de la Peña, Aviñante, Santibáñez de la Peña, Las Heras, Villanueva de Arriba, Muñeca, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno, Pino, Acera, Villosilla, Poza, Barrios, Santa Olaja, Villaluenga, San Martín y Saldaña, a don Aurelio Sainz de Aja Fernández, concesionario del servicio Guardo-Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 12 de julio de 1974. — El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Palanca.

2518

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

## Información pública

## ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por ABAGON, S. L. la modificación del itinerario en el servicio de su concesión PALENCIA - VILLAVERDE DE LA PEÑA (V-1.802) en el sentido de dar servicio desde Villalcázar de Sirga a las localidades de Arconada, Villovieco, Revenga y Villarmentero, regresando otra vez a Villalcázar de Sirga para continuar normalmente el servicio y ello a realizar los lunes, miércoles, viernes y sábados entrando por Arconada a las 9,05 horas y por Villarmentero a las 17,45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Arconada, Villovieco, Revenga de Campos y Villarmentero y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 10 de julio de 1974. — El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Palanca.

2519

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## PALENCIA. — NUM. 1.

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 96 de 1974, a instancia de la S. A. Maquinaria Agrícola Renault, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Luis Puebla Guerra, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Maquinaria Agrícola Renault, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de la otra, como demandado, don Luis Puebla Guerra, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Lantadilla, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Puebla Guerra, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Lantadilla y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas de principal cuatrocientas catorce de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Luis Puebla Guerra, expido el presente en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Seoane Cacharrón.

2291

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido judicial.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero

del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, de 29 años de edad, hijo de Agraciano y de Dorotea, de estado soltero, de profesión obrero, natural y vecino de Barruelo de Santullán, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario n.º 20/1974, sobre robos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en el Centro Penitenciario correspondiente a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—E., Angel Redondo. — El Secretario judicial (ilegible).

2530

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula judicial de emplazamiento

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 129, de 1974, incoado a instancia de la Entidad "AUTO-REPUESTOS PALENCIA, S. A.", representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra la Entidad Mercantil "UNIMETAL, S. L.", domiciliada en Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero, ha acordado emplazar a la misma en la persona de su Representante legal, a fin de que en el término de seis días, comparezca ante el Juzgado municipal de esta Capital, sito en la planta derecha del Palacio de Justicia (Plaza de Abilio Calderón), con objeto de ser emplazado para contestar la demanda contra dicha Entidad formulada, conforme establece el artículo 39, del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Y, para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2527

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Guillermo Corchete Reyesco, de 39 años, soltero, obrero, hijo de Agustín y Aurora, con domicilio en Ciudad Rodrigo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día treinta del actual mes de julio, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en accidente, con el número 439-74, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

2531

### Administración Municipal

#### BAHILLO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1974, adoptó acuerdo de fusión de su Municipio con los limítrofes de Gozón de Ucieza, Itero Seco y Villota del Duque.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, y en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Bahillo 10 de julio de 1974.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2532

#### BAÑOS DE CERRATO

Concurso público para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras en Venta de Baños

De conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1974, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en Venta de Baños.

2.º PRECIO MAXIMO. — UN MILLON CIEN MIL PESETAS (1.100.000 pesetas).

3.º PLAZO. — La prestación objeto del contrato tendrá una duración de seis años, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por doceavas partes del precio de la adjudicación definitiva, por mensualidades vencidas.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en el concurso, VEINTIDOS MIL PESETAS (22.000 pesetas).

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, cuatro por ciento del precio de adjudicación definitiva.

8.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN VENTA DE BAÑOS", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad, número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, en el "Boletín Oficial del Estado", número ..., de fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras en Venta de Baños.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de VEINTIDOS MIL PESETAS (22.000 pesetas).

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

... a ... de ... de 1974.

El Licitador,  
firma

9.º DOCUMENTOS. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 6.ª bis del pliego de condiciones.

10. APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas, se celebrará en la Casa Con-

sistorial de Baños de Cerrato, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte también hábiles, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Venta de Baños 16 de julio de 1974.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

2533

#### CASTRILLO DE DON JUAN

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de la caza menor de los terrenos repoblados denominados "Laderas de Castrillo", de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

a) El precio que servirá de base a esta subasta es de 4.620 pesetas y el índice de 9.240 pesetas, por cada anualidad.

b) Podrán concurrir a la misma aquellos titulares de terrenos colindantes con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos con 250 Has. o con menos, pero que puedan completarla con la superficie del monte, bien sean Sociedades de Cazadores, que posean 500 Has. o con menos, pero que podrán completar con la superficie subastada.

c) La duración de este aprovechamiento será de seis años o en su defecto la del Coto en que quede integrado, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

d) El pago se verificará el primer año, en el día de la formalización del contrato; las siguientes anualidades, en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

e) Las condiciones facultativas y económicas de esta subasta, serán las contenidas en el Pliego general que rige en la provincia para montes de Utilidad Pública, que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, y las contenidas en el Pliego complementario que obra en el expediente.

f) La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, será del cuatro por ciento del precio base y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

g) Las plicas podrán presentarse todos los días hábiles y, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

h) Todos los gastos derivados del expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización del correspondiente contrato, serán a cargo del adjudicatario.

i) Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente en que transcurran ocho también hábiles, a partir de la fecha señalada para la primera, a la misma hora, lugar y requisitos de la primera.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto del D. N. I. núm. ... en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la celebración de la subasta del aprovechamiento de la caza menor de los terrenos repoblados denominados "Laderas de Castrillo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A la proposición se acompañarán el justificante de haberse constituido la garantía provisional y los documentos que acrediten la titularidad de los terrenos colindantes.

Castrillo de Don Juan 9 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2477

#### COBOS DE CERRATO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio bicicletas, año de 1974.

Idem desagüe de canalones 1974.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares 1974.

Idem rodaje y arrastre por vías públicas 1974.

Idem tenencia de perros 1974.

Cobos de Cerrato 15 de julio de 1974.—El Alcalde accidental, Gaudencio García.

2525

#### CONGOSTO DE VALDAVIA

##### Anuncio de subasta

Desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento del coto de caza del monte La Rozada, número 249 de los de U. P., de la pertenencia de esta Entidad.

TIPO DE LICITACION.—Base 10.750 pesetas e índice de 21.500 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

FORMA DE PAGO.—Dentro de los quince días, a partir de cada primero de septiembre de la duración del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL. — Dos mil quinientas pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Cinco mil pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El aprobado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, por quien lo estime oportuno.

PROPOSICIONES. — Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las diecisiete horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el local de la Secretaría municipal.

A la plica se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad y de la carta de pago de haber constituido la fianza provisional reintegrándose la plica con póliza del Estado de 6 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en... (...), calle..., número..., con D. N. I. número..., en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... de fecha..., así como de las condiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación del coto de caza del monte La Rozada, del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, ofrece la cantidad de... (en letra y en número).

Lugar, fecha y número.

Si quedare desierta esta subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que la primera.

Congosto de Valdavia 27 de junio de 1974.  
—El Alcalde, Jesús Vicente.

2422

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### Anuncio de subasta

Desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte

días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento del coto de caza del monte Cotorro, Rebollón y Soto, número 248 de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Entidad.

TIPO DE LICITACION.—Base 35.350 pesetas e índice 71.300 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

FORMA DE PAGO.—Dentro de los quince días, a partir de cada primero de septiembre de la duración del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL. — Siete mil pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — CATORCE MIL pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El aprobado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina, por quien lo estime oportuno.

PROPOSICIONES.—Las plicas se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el local de la Secretaría municipal.

A la plica se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad y de la carta de pago de haber constituido la fianza provisional reintegrándose la plica con póliza del Estado de 6 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en... (...), calle..., número..., con D. N. I. número..., en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... de fecha..., así como de las condiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación del coto de caza del monte Cotorro, Rebollón y Soto, del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, ofrece la cantidad de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Si quedare desierta esta subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que la primera.

Congosto de Valdavia 27 de junio de 1974.  
—El Alcalde, Jesús Vicente.

2422

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos 15 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2526

### HERMEDES DE CERRATO

#### ANUNCIO

Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento de esta villa, anuncia subasta pública a los siguientes fines:

I. OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es objeto de esta subasta el arrendamiento de fincas rústicas que luego se dirán, propiedad unas, de este Ayuntamiento y cedidas otras por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA):

Lote número	1.	tasación	...	800	ptas.
"	"	2.	"	1.000	"
"	"	3.	"	100	"
"	"	4.	"	100	"
"	"	5.	"	1.400	"
"	"	6.	"	1.200	"
"	"	7.	"	300	"
"	"	8.	"	100	"
"	"	9.	"	1.000	"
"	"	10.	"	1.000	"
"	"	11.	"	4.000	"
"	"	12.	"	2.000	"
"	"	13.	"	2.000	"
"	"	14.	"	900	"
"	"	15.	"	200	"
"	"	16.	"	5.000	"
"	"	17.	"	400	"
"	"	18.	"	1.900	"
"	"	19.	"	1.000	"
"	"	20.	"	100	"
"	"	21.	"	600	"
"	"	22.	"	2.500	"
"	"	23.	"	1.500	"
"	"	24.	"	2.500	"

II. DURACION DEL CONTRATO.—La duración del arrendamiento será de CINCO AÑOS agrícolas, contados a partir del 1.º de octubre de 1974 a terminar en 30 de septiembre de 1979, por lo que respecta a las fincas o lotes propiedad del Ayuntamiento. En cuanto se refiere a las de MASA COMUN Y DE DESCONOCIDOS, entregados por el Servicio de IRYDA, y en consideración al carácter de precario en que se entregaron al Ayuntamiento, los que resulten adjudicatarios vendrán obligados a entregar los lotes respectivos, cuando al Ayuntamiento

les fuese reclamada la devolución de los mismos por tal servicio, ya que en este concepto y bajo esta condición salen a subasta, siendo los cinco años, el tiempo máximo que podrá durar.

III. OFICINA EN QUE SE PRESENTARÁN PLIEGOS. — La Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de doce a catorce.

IV. LUGAR Y DIA DE APERTURA. — El miércoles o sábado siguiente al en que termine la presentación de pliegos, a las trece y treinta horas.

V. MODELO DE PROPOSICION. — El que se describe al final de este anuncio.

VI. OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES. — Secretaría del Ayuntamiento, en los días que tengan por conveniente en el horario de oficinas.

VII. GARANTIA PROVISIONAL. — Para tomar parte en la subasta se precisa haber depositado en la Depositaria municipal el dos por ciento del importe de la tasación o renta que sirve de base, es decir, multiplicando por cinco anualidades la cifra de tasación y del resultando hallando el dos por ciento.

VIII. GARANTIA DEFINITIVA. — El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir como garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato del cuatro por ciento de la renta que resulte de la adjudicación hecha a su favor, siguiendo las normas del apartado anterior.

IX. GASTOS DE EXPEDIENTE. — Serán de cuenta de los que resulten adjudicatarios en la parte proporcional de cuantos gastos se originen con este expediente hasta la formulación del pertinente contrato, incluidos anuncios, reintegros, etc., etc.

#### PROPOSICION

Se reintegrará con 6 pesetas y a la misma se acompañará declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y dirá:

#### Modelo de proposición

D. ..., de ... años, de estado ..., de profesión ... vecino de ... provisto del D. N. I. número ... enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los lotes propiedad del Ayuntamiento y de los entregados por el Servicio de IRYIDA, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de los que a continuación se enumeran, ofreciendo como renta anual las cantidades que anota y aceptando las condiciones consignadas en el pliego.

Lote núm. .... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma del licitador).

XII.—Podrán optar a uno, varios o a la totalidad de los lotes que se subastan, debiendo concretar bien a los que sean y renta que ofrece.

Hérmedes de Cerrato 9 de julio de 1974.—  
El Alcalde, C. González.

2480

#### ITERO SECO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1974, adoptó acuerdo de fusión de su Municipio con los limítrofes de Bahillo, Gozón de Ucieza y Villota del Duque.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, y en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Itero Seco 10 de julio de 1974.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

2532

#### VILLASILA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Incluido por la Subdirección de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal de I. C. O. N. A. en el Plan correspondiente a 1974-75, el aprovechamiento de la caza menor del monte "Páramo y Majada" P-3078 de U. P. de la propiedad de esta Entidad, se anuncia subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento por los trámites reglamentarios.

Regirá en dicha subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952, y el Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas, redactado por I. C. O. N. A., que obra en el expediente.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá consignarse "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA CAZA MENOR EN EL MONTE PARAMO Y MAJADA P-3078 de U. P. para la temporada de caza 1974/75 a 1979/80", y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina y hasta las catorce horas del último de referidos días.

La duración del aprovechamiento será de SEIS años.

La tasación se fija en 45.000 pesetas, precio base, y en 90.000 pesetas, precio índice, para la primera anualidad, no admitiéndose ofertas inferiores a esta cantidad.

El precio de remate, que regirá solamente para el primer año, será incrementado en los cinco años sucesivos en el tanto por ciento que experimente a su vez, el índice del costo de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España.

La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del precio de tasación, equivalente a la cantidad de 900 pesetas, que los licitadores depositarán previamente en la Mesa de Subasta para poder tomar parte en la misma, y la garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en el día inmediato hábil en el que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para esta.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones, tanto del de condiciones generales como del de las condiciones facultativas y económicas los acepta plenamente y solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte "Páramo y Majada" P-3078, por un período de seis años, ofreciendo la cantidad de (en letra) ... pesetas para la primera anualidad, comprometiéndose a aceptar su adjudicación en las condiciones establecidas.

Fecha y firma.

Villasila de Valdavia 12 de julio de 1974.  
—El Alcalde, Cornelio Tejedo.

2486

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE ARROYO

#### Anuncio de subasta de caza

Transcurridos que sean veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las once horas en el local de la Junta vecinal, bajo la presidencia del Presidente de la Junta o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de la caza del monte denominado CARRASCAL, propiedad de esta Junta, número M del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto se hace constar:

a) El precio que servirá de base es de 3.300 pesetas y el índice de 6.600 pesetas por cada anualidad.

b) El plazo de duración de la misma será de diez años, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

c) El pago de la primera anualidad se hará efectivo el día de la formalización del contrato, las siguientes en la segunda del mes de junio.

d) Las condiciones económicas y administrativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de 15 de septiembre de 1952, así como las que asigna el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

e) La garantía provisional será del cuatro por ciento de la base y la definitiva del seis por ciento del importe del remate.

f) Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos los días hábiles y en horas de oficina, y hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

g) Por disposición del servicio, sólo podrán concurrir a la subasta los titulares de terrenos colindantes, con superficie para constituir un Coto o adjudicatarios de Cotos colindantes que se encuentren legalmente legalizados.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil transcurridos ocho, a partir de la fecha señalada para la primera, a la misma hora, lugar y requisitos de la anterior.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la celebración de la subasta del aprovechamiento de la caza del monte "Ca-

rrascal", de la pertenencia de la Junta vecinal de Arroyo, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A la proposición se acompañará el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional.

Arroyo 8 de julio de 1974. — El Presidente, Ezequiel Miguel.

2442

### JUNTA VECINAL DE POBLACION DE ARROYO

#### Anuncio de subasta de caza

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en el local de la Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de la caza del monte denominado PARAMILLO, propiedad de esta Junta, número N del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto se hace constar:

a) El precio que servirá de base es de 3.000 pesetas y el índice de 6.000 pesetas por cada anualidad.

b) El plazo de duración de la misma, será de 10 años, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

c) El pago de la primera anualidad, se hará efectivo el día de la formalización del contrato, las siguientes en la segunda quincena del mes de junio.

d) Las condiciones económicas y administrativas, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, así como las que asigna el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

e) La garantía provisional, será del 4 por 100 de la base y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

f) Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos los días hábiles y horas de oficina, y hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

g) Por disposición del Servicio, sólo po-

drán concurrir a la subasta los titulares de terrenos colindantes, con superficie para constituir COTO o adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos ocho, a partir de la fecha señalada para la primera, a la misma hora, lugar y requisitos de la anterior.

#### Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio de la subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de la caza del monte denominado "PARAMILLO", número N, de la pertenencia de la Junta vecinal, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A la proposición se acompañará el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional.

Población de Arroyo 9 de julio de 1974.— El Presidente, Anastasio Quintanilla.

2464

### JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, expediente número uno de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de esta Junta vecinal, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, ante la Junta vecinal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Villaluenga de la Vega 15 de julio de 1974.— El Presidente, Francisco Caminero.

2522